

12

**DEVENGADO**



**CORRETAJE DE PROPIEDADES  
EMMA AURORA PENA MUNOZ  
EMPRESA INDIVIDUAL DE**  
Giro: PRESTACION DE SERVICIOS  
INMOBILIARIOS CORRETAJE PROPIEDADES  
SALAS 331 - COPIAPO

**R.U.T.: 76.050.829 - 2**  
**FACTURA NO AFECTA O  
EXENTA ELECTRONICA**  
**Nº 401**

eMail : EMMA@ASEGENPROPIEDADES.CL Telefono : 52 232310

S.I.I. - COPIAPO

SEÑOR(ES): COMANDO DE BIENESTAR  
R.U.T.: 61.101.045 - 1  
GIRO: GOBIERNO CENTRAL  
DIRECCION: LIB B O'HIGGINS 260 03  
COMUNA SANTIAGO CIUDAD: SANTIAGO  
CONTACTO:

Fecha Emision: 17 de Junio del 2015

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
02-02	ARRIENDO CASA SIN MUEBLES EN PALMAR DE OCOA N° 804, VILLA PALMAS DE LA CHIMBA, COPIAPO. PERIODO 01/07/2015 AL 01/08/2015	1	380.000			380.000
IMPUESTO ADICIONAL \$						0
EXENTO \$						380.000
TOTAL \$						380.000

**1100080119 FUNC. Y ADMINISTRACIÓN 345000**

O.C.IOPC N° \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_

Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2008 Verifique documento: [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

*Son: Trescientos ochenta mil pesos.*

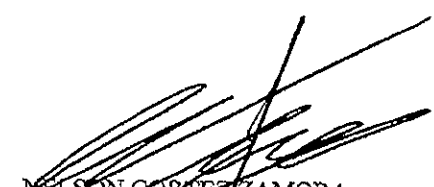
**GARCIA**

*Luis Muñoz Rivera  
14.619.449-4*

**ACTA DE RECEPCIÓN**

El Jefe del Centro de Costo N° 1100080119 FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION, que suscribe, certifica que, los valores indicados en la Factura N° 401 de fecha 17.JUN.2015, correspondiente al proveedor ASEGEN PROPIEDADES, RUT : 76.050.829-2, por un total de \$ 380.000 (Trescientos ochenta mil pesos), fue recibido conforme en calidad y cantidad, con motivo del pago del arriendo del inmueble de la dirección Palmar de Ocoa N° 804 villa Las Palmas de la Chimba, en la ciudad de Copiapó, cuyo usuario es DIEGO GARCIA MOYA, oficial afectado por el aluvión ocurrido en el mes de Marzo del 2015. (Periodo de arriendo del 01.JUL.2015 al 01.AGO.2015).

ANTOFAGASTA, **17 JUN. 2015**


  
NELSON CORTEZ ZAMORA  
Mayor  
Jefe del Centro de Costo

V° B°  




CARLOS ZOPPI PIMENTEL  
Teniente Coronel  
Zona de Bienestar "Antofagasta"

INTERVINE

  
NELSON CORTEZ ZAMORA  
Mayor  
Jefe Administrativo

EJERCITO DE CHILE COMANDO DE BIENESTAR Zona de Bienestar N° 1		
N° de Folio <u>782</u>		
	Mes	Año
<u>24</u>	<u>06</u>	<u>2015</u>

PÚBLICO

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Zona de Bienestar "Antofagasta"

EJEMPLAR N° 1/2 /HOJA N° 1/2 /

Resolución por trato directo por el servicio de arriendo de departamentos en la Ciudad de Copiapó.

ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/ 43 / ANTOFAGASTA, 03 JUN. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR  
"ANTOFAGASTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.928, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2006.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
6. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
7. Lo dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército mediante oficio CJE CAF CINGE (P) N° 4700/1817 de fecha 24.ABR.2015.
8. Lo dispuesto en Delegación de facultades COB ASES. JUR. (P) N° 4700/307, de fecha 27.ENE.2012.

9. El contrato de arrendamiento, de fecha 04 de mayo de 2015, suscrito entre “ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L” y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar Antofagasta”, por el cual se arrienda el inmueble ubicado en Palmar de Ocoa N° 804, Villa Palmas de La Chimba, de la ciudad de Copiapó, en \$380.000.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, debido a la catástrofe ocurrida en la III Región, por el aluvión en la fecha 25.MAR.2015, personal de la Población de Oficiales de Copiapó, se vio seriamente afectado, en donde el barro y el agua que escurría por las calles de dicha ciudad, ingreso a las viviendas de dichos oficiales, anegando en su totalidad las viviendas, imposibilitando que estas puedan ser ocupadas por los grupos familiares.
2. Que, ante el peligro de enfermedades respiratorias y de infecciones, los oficiales como medida preventiva, tuvieron que llevar a sus grupos familiares a otras ciudades, quedando las familias dispersas, sin tener una vivienda en la cual habitar.

**RESUELVO:**

Apruebase el contrato de arrendamiento individualizado en el numeral 9 de Vistos, suscrito entre “ASEGEN PROPIEDADES E.I.R.L” y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar “Antofagasta”, por el cual se arrienda el inmueble ubicado en Palmar de Ocoa N° 804, Villa Palmas de La Chimba, de la ciudad de Copiapó, en \$380.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CARLOS ZOPPI PIMENTEL

Teniente Coronel

Cdte de la Zona de Btar. “Antofagasta”

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DEPTO DE FNZAS I DE
2. FNZAS ZB “AFTA” (Archivo)  
2 Ejs. 02 Hjs.